			INTI	ECROS	•	
Ď. N. 1,	NR#	* G H B R E	BABICAS	COMPLEM.	SITUACION	
37720231	TD656030240008	CASANOR FUSTER, M. AGUNCION	549.010	92, 424	DVITOA	
30070890	T2800030440010	CILLERO VIVERO, DELIA M.	549. 010	92, 424	ACTIVO.	
38573405	12860030040011	COSTA ANDROS, MODESTA	549.010	92, 424	ACTIVO	
37457283	T2950000000012	CUARTERO CIL. M. MERCEDES	549 010	92, 424	ACTIVO	
39004517	T28E0030840013	FABRECAS NASARRE, HONTSERRAT	549, C10	72. 727 98. 424	ACTIVO	
35024629	T29200002940014	FRANCO DEL CASTILLO, CARMEN	549, 010	92, 424	ACTIVO	
46306506		QUILERA SERRAND, NURIA	549, 010	92.424	ACTIVO	
46042026	T2820030340015					
37319630	729EC0303#3016	LOPEZ AZCOITIA, ROSA M.	349. 010	92, 424	ACTIVO	
	T2800000640017	MARTINEZ VILOR, M. DEL CARMEN	· 549. 010	92. 424	ACTIVO	
36313393	706EC032H4001B	MELOJSA ANDRES M. JESUS	549. 010	92, 424	ACFIVO	
37373079	12884630846319	NAVARRO CAPTIC, RAMON	549, 010	92, 424	ACTIVO	
46504901	14686030040050	NEGRE ROSELL, M4. DEL CARMEN	549. 010	92, 424	ACTIVO	
36478502	T2325636640021	NEGRE ROURET, NIEVES	549.010	92. 424	- ACTIVO	
43416719	T2050030014022	PEREZ VALGUEZ, PILAR	549. 010	92. 424	ACTIVO	
35023568	E20000000023	QUER ABADIAS, LAURA	547.010	92. 424	CVITOA	
772848:9	T2820030860024	ROCA MARCER, NURTA	519 010	92. 424	ACTIVO	
23875723	12020030040025	ROMA SALVO. JUAN	537. 010	92.424	ACTIVO	
36937535	T20F00000140024	SADURNIL FUENTE, YOLANDA	549. 010	92. 424	ACTIVO	
40973086	T2800030940027	SALHZAR TEDITION, NICEL-LYDIA	34 9. 01 0	92 , 424	ACTIVO	
34354137	15950230640023	SALCEDA, ISOLINA	549, 010	. 92,424	CVITOA	
37304555	T2020030 <i>040039</i>	SANTAMANS OLIVE, COLORES	549. 010	92, 424	ACTIVG	
46111020	12950030045003	SING MAS, M. ANTONIA	549, 010	92, 424 -	ACTIVO	
33368187	T2020030840001	SOLER BARRACHINA, MURIA	549. 010	92. 424	ACTIVO	
37657313	T28EC03CE10022	TARRACO ROCA, ROSA-ANA	549. 010	92. 424	DVITOA	
46314243	T20E0030940033	VICIANA LOPEZ, M. DE LOS ANGELES	549. 010	92.424	, ACTIVO	
37645760	12860030840034	CALVEZ GARCIA. M. TRINIDAD	549, 010	92, 424	ACTIVO	
CUERPO: E	C25C COLABORADO	OR ESPECIALIZADO			:	
46508973	EN TRAMITE	HONGUET FIERRO, JOSE MARIA	495, 538	154, 896	ACTIVO	
E1210481	EN TRAMITE	BURETA ANENTO: JOSE RAMON	695. 538	154, 895	ACTIVO	
CUERPO: E	C93C T, T. E. (PI	ENDIENTE DE CUERPO).			·	
373627 99	EN TRAMITÉ	MARRUEDO POLO, MANUEL	576. 352	120, 276	ACTIVO	
33199013	EN TRAMITE	RAMOS STOLLE: JOSE CARLOS	864. 612	180. 432	ACTIVO	
CUERPO: EC	04C SUBALTERN	DS CONTRATADOS	,			
40786619	T23EC04C840003	ROMERO CHINCHILLA. ANTONIO	479. 500	91, 416	ACTIVO	

(Continuarà.)

4189 REAL DECRETO 320/1985, de 6 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autônoma de Aragón en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal

El Real Decreto 3991/1983, de 29 de junio, determina las normas y el procedimiento a que han de ajustarse los traspasos de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de

Aragón.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto citado, que también regula el funcionamiento de la Comisión Mixta de Transferencias previstas en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomia de Aragón, ésta adoptó en su reunión del día 23 de diciembre de 1983 el oportuno acuerdo, cuya virtualidad práctica exije su aprobación por el Gobierno mediante Real Decreto.

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón, a propuesta de los Ministros de Agricultura, Pesca y Alimentación y de Administración Territorial y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1985.

DISPONGO:

Artículo 1.º Se aprueba el acuerdo de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomía de Aragón de fecha 23 de diciembre de 1983 por el que se traspasan funciones del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal a la Comunidad Autónoma de Aragón y se le traspasan los correspondientes servicios e instituciones y medios personales, materiales y presupuestarios precisos para el ejercicio de aquéllas.

Art. 2.º 1. En consecuencia, quedan traspasadas a la Comunidad Autónoma de Aragón las funciones a que se refiere el

acuerdo que se incluye como anexo I del presente Real Decreto, así como los bienes, derechos y obligaciones, y el personal y créditos presupuestarios que figuran en las relaciones adjuntas al propio acuerdo de la Comisión Mixta, en los términos y condiciones que allí se especifican.

En el anexo II de este Real Decreto se recogen las disposiciones legales afectadas por el presente traspaso.

Art. 3.º Los traspasos a que se refiere este Real Decreto tendrán efectividad a partir del día señalado en el acuerdo de la mencionada Comisión Mixta, sin perjuicio de que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación produzca hasta la entrada en vigor de este Real Decreto los actos administrativos necesarios para el mantenimiento de los servicios en el mismo régimen y nivel de funcionamiento que tuvieran en el momento de la adopción del acuerdo que se transcribe como anexo I del presente Real Decreto.

Art. 4.º Los créditos presupuestarios que figuran detallados en las relaciones 3.2, serán dados de baja en los conceptos de origen y transferidos por el Ministerio de Economía y Hacienda a los conceptos habilitados en la sección 32, destinados a financiar los servicios asumidos por las Comunidades Autónomas, una vez que se remitan al Departamento citado por parte de la Oficina Presupuestaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, los certificados de retención de creditos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente.

Art. 5.º El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo dia de su publicación en el «Boletin Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 6 de febrero de 1985.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de la Presidencia, JAVIER MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ 2 2 - 44 - 4 - 18 C

The property to growing

ANEXO 1

Doña Concepción Tobarra Sánchez, Secretaria en funciones, y doña Maria Angeles González García, Secretaría de la Comisión Mixta prevista en la disposición transitoria 6.ª del Estatuto de Autonomia de Aragón,

CERTIFICAN:

Que en la sesión plenaria de la Comisión, celebrada el 23 de diciembre de 1983 se adoptó acuerdo sobre traspaso a la Comunidad de Aragón de las funciones y servicios del Estado en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal, en los términos que a continuación se expresan:

- A) Referencia a normas constitucionales, estatutarias y legales en las que se ampara la transferencia.
- La Constitución, en su artículo 148.1.7.º, establece que las La Constitución, en su artículo 148.1.7.°, establece que las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía y en el artículo 149:1.3.°, 10, 13 y 16, reserva al Estado la competencia exclusiva en relaciones internacionales; comercio exterior, bases y coordinación de la planificación general de la actividad económica y sanidad exterior, bases y coordinación de la sanidad y legislación sobre productos farmacéuticos.

 La Ley orgánica 8/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Aragón en su artículo 35.1.8.º establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en

ponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura y ganadería de acuerdo con la ordenación general de la economía.

Sobre la base de estas previsiones constitucionales y estatutarias procede operar ya en este campo traspaso de funciones y servicios

- de tal indole a la misma, agotando de esta forma el proceso.

 La Orden ministerial de I de diciembre de 1980 senala las funciones de los laboratorios del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, y la Orden ministerial de 18 de mayo de 1976 creó la Comisión Coordinadora de Laboratorios y Métodos de Análisis, estableciendo sus funciones y siendo modificada su composición por Orden ministerial de 17 de septiembre de 1982.
- B) Funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma e identificación de los servicios que se traspasan.
- 1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón dentro de su ámbito territorial, en los términos del presente acuerdo y de los Reales Decretos y demás normas que lo hagan efectivo y se publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes funcio-nes que venía realizando la Administración del Estado:
- a) Los estudios, análisis y dictámenes en relación con los

productos agrarios y alimentarios y de los medios de la producción agraria, así como con la sanidad e higiene de los animales.

b) El registro y autorización de los laboratorios privados dedicados a las materias señaladas en el punto anterior, dentro de las funciones asumidas, y en especial en cumplimiento de lo previsto en el Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio.

- c) La expedición del certificado oficial de análisis en aquellos casos que no estén reservados a la Administración del Estado en virtud de las competencias que a ésta corresponden. En todo caso la expedición del certificado oficial de análisis será de acuerdo con la metodología oficial establecida por la Administración del Estado.
 d) La realización de los análisis e informes que se soliciten, a
- petición de los particulares o de los Organismos de la Administra-ción, con independencia de la procedencia de los productos o de la radicación de los peticionarios.
- 2. Para la efectividad de las funciones relacionadas, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los medios que se especifican en las relaciones correspondientes.
 - C) Funciones que se reserva la Administración del Estado.

Permanecerán en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación las siguientes funciones que tienen legalmente atribuidas y realizarán los servicios que se citan:

- a) Los estudios, análisis y dictamenes derivados del ejercicio de sus propias competencias así como los que le sean encomendados.
- La premulgación de los métodos oficiales analíticos para conseguir la homogeneidad en todo el ámbito nacional de la actividad en materia de laboratorios, con el fin de dar carácter
- oficial a las certificaciones que correspondance). La realización de ensayos de laboratorios en relación con los utensilios, instrumentos, aparatos y máquinas de medida para análisis para la aprobación de prototipos y verificación posterior por la Comisión Nacional de Metrología y Metrotecnia.

- El visado y la ratificación de los certificados de análisis expedidos por las Comunidades Autonomas, para su convalidación oficial, a efectos de comercio exterior.
- e) La realización de análisis e informes arbitrales, en caso de discrepancia entre los realizados por laboratorios oficiales.

 f) La autorización para la introducción en el territorio nacional de agentes patógenos con fines de estudio, experimentación o diagnóstico
- g) La supervisión de las metodologías analíticas, así como la contrastación de sus resultados para verificar su idoneidad y homogeneidad.
- h) Corresponden a la Administración del Estado las relaciones internacionales en materia de contrastación y métodos de análisis y seguimiento de tecnologías. La Administración del Estado podrá requerir a la Comunidad Autonoma para que participe dentro de la Delegación española, en aquellas reuniones de carácter internacional cuando afecten a sus intereses.
- Funciones en que han de concurrir la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma y forma de cooperación.
- Se desarrollarán coordinadamente entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón, de conformidad con los mecanismos que en cada caso se señalen, las siguientes funciones:
- a) La normalización de los métodos analíticos para conseguir la homogeneidad en todo el ámbito nacional a través de los grupos
- de trabajo establecidos o que se establezcan.

 b) La organización de ensayos conjuntos para el estudio, actualización, unificación y aprobación de métodos oficiales y contrastación de técnicas y aparatos.
- A instancias de la Administración del Estado, la Comunidad Autónoma de Aragón realizará prioritariamente los análisis y ensayos de control y seguimiento necesarios para la ejecución de las competencias estatales en materia de intervención agroalimentaria, comercio exterior y defensa contra fraudes, de acuerdo con las normas, que con carácter nacional, se dicten por los Organismos competentes.
- 3. El Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma de Aragón a través de sus laboratorios y en la medida de sus posibilidades, se prestarán el apoyo necesario, cuando se requiera, para la resolución de los problemas referentes al conjunto del Estado o a otras Comunidades Autónomas en un marco de colaboración mutua.
- 4. En función de una mayor especialización de un determinado laboratorio, se realizarán por este los análisis, ensayos y asesoramientos técnicos que le sean solicitados por la Administra-
- ción del Estado o por las restantes Comunidades Autónomas.

 5. Atendiendo al principio de solidaridad, la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas prestarán, a través de
- del Estado y las Comunidades Autonomas prestarat, a traves de sus laboratorios, asistencia a aquellas Comunidades que carezcan de ellos, fijando el régimen de contraprestación. 6. Entre la Administración del Estado y la Comunidad Auto-noma de Aragón se establecerán los adecuados sistemas de colaboración, que permitan una mutua información y la mejor gestión de las funciones asumidas.
 - Bienes, derechos y obligaciones del Estado que se traspasan.
- 1. Se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón los bienes, derechos y obligaciones del Estado que se recogen en el inventario detallado de la relación adjunta número 1, donde quedan identificados los inmuebles afectados por el traspaso. Estos traspasos se formalizarán de acuerdo con lo establecido en su Estatuto de Autonomía y demás disposiciones en cada caso aplicables.
- 2. En el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto que apruebe este acuerdo, se firmarán las correspondientes actas de entrega y recepción de mobiliario, equipo y material inventariable.
 - F) Personal adscrito à los servicios que se traspasan.
- 1. El personal adscrito a los servicios traspasados y que se referencia nominalmente en la relación adjunta número 2, pasará a depender de la Comunidad Autónoma de Aragón, en los términos legalmente previstos por su Estatuto de Autonomia y las demás normas en cada caso aplicables, y en las mismas circunstancias que se especifican en la relación adjunta y con su número de Registro
- de Personal.

 2. Por la Subsecretaria del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y demás órganos competentes en materia de personal se notificará a los interesados el traspaso y su nueva situación administrativa, tan pronto el Gobierno apruebe el presente acuerdo por Real Decreto. Asimismo se remitirá a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma de Aragón una copia certificada de todos los expedientes de este personal traspasado, así como de los

certificados de haberes, referidos a las cantidades devengadas durante 1984, procediéndose por la Administración del Estado a modificar las plantillas orgánicas y presupuestarias en función de los traspasos operados.

G) Puestos de trabajo vacantes que se traspasan .

H) Valoración definitiva de las cargas financieras de los servicios traspasados.

1. El coste efectivo que, según la liquidación del presupuesto de gastos para 1982, corresponde a los servicios que se traspasan a la Comunidad Autónoma de Aragón, se eleva con carácter definitivo a 111.225 miles de pesetas, según detalle que figura en las relaciones número 3.1. En esta cifra han sido deducidos los importes de ingresos afectados a este servicio.

2. Los recursos financieros que se destinan a sufragar los gastos originados por el desempeño de los servicios que se traspasan durante el ejercicio de 1984, se recogen en la relación 3.2. Para 1985 se actualizarán a tenor de lo que resulte de los Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio. 3. El coste efectivo que figura detallado en los cuadros de

valoración 3.1, se financiará en los ejercicios futuros de la siguiente

forma:

Transitoriamente, hasta que dicho coste se compute para calcular el porcentaje de participación de los Tributos del Estado, mediante la consolidación en la sección 32 de los Presupuestos Generales del Estado de los créditos relativos a los distintos componentes del coste efectivo, por los importes que se indican, susceptibles de actualización por los mecanismos generales previstos en cada Ley de Presupuestos:

	Crédito en miles de peseias
a) Costes brutos:	
Gastos de personal	73.296 18.357 20.236
	111.889

Crédito en miles de pescuas 1982 b) A deducir, Recaudación anual por tasas y otros ingresos...... 664

3.2 Las posibles diferencias que se produzcan durante el periodo transitorio, a que se refiere el apartado anterior respecto a la financiación de los servicios traspasados, serán objeto de regulación al cierre de cada ejercicio económico mediante la presentación de las cuentas y estados justificativos correspondientes ante una Comisión de liquidación, que se constituirá en el Ministerio de Economía y Hacienda.

I) Documentación y expedientes de los servicios que se traspasan

La entrega de la documentación y expedientes de los servicios traspasados, se realizará en el plazo de un mes desde la publicación del Real Decreto por el que se apruebe este acuerdo. La resolución de los expedientes que se hallen en tramitación, se realizarán de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Real Decreto 3991/1983.

Fecha de efectividad del traspaso.

El traspaso de funciones y servicios con sus medios, objeto de este acuerdo, tendrá efectividad a partir del día 1 de julio de 1985. Y para que conste, expedimos la presente certificación en Madrid a 23 de diciembre de 1983.-Las Secretarias de la Comisión Mixta, Concepción Tobarra Sánchez y José María Angeles González Garcia.

ANEXO II

Disposiciones legales afectadas por el traspaso de servicios en materia de laboratorios agrarios y de sanidad y producción animal a la Comunidad Autónoma de Aragón.

Orden ministerial de 1 de diciembre de 1980.

Orden ministerial de 18 de mayo de 1976, modificada por la de 17 de septiembre de 1982.

RELACTOR No. 1

inventario detaliado de bieres, defechos y obligaciones del estado adsobitos a los servicios (e destituciones) que se traspasad a la comunidad autonoma de aragon

1. INDEED LES

	Looslided y Direction	Situación jurídica	31	uperficie en	~	
Комбра и име			Cestida	Compart.	Total	Observaciones
Laboratorio Agrario del Estado en ZARAGOZA	ZARACOZA C/ Hontañana, 177	Patrizonio del Estado	_		3.134	f Plantas Superficie del so- lar: 6.250 m2.

2. KATERIAL Y EQUIPO

Vehiculo marca SEAT-124, matricula P104-37077

HETACION Nº 1

INVESTARIO DETALLADO DEL LABORATORIO DE ZARAGOZA

Verlage or 1980	Looslided y Dirección	Situación jurídica	Sk	iperficie en		
Nombre g uso			Cedido	Compart.	Total.	Cheeryagiones
Laboratorio de Sani- dad y Producción Ani- mal. ZARANCEA	ZARAGOZAC/ Doctor Irag 20, 6	Propiedad del Pa- trimonio del Es- tado		oie del terr cie edificadi		La superficie de terra- nos se incrementaré en 922 m ² como consecuen- cia de cesión por la Diputación, Pendiente de adsoripción por Pa- trimonio del Estado.

La Inspección Regional Fecuaria ocupa 45 m2 en la planta baja

2. MATERIAL T MOUTPO

Benault R-6 PKM-38921; Remault R-6 PKM-5115; Remault R-4 PKM-8989; Jeep Commando PKM-389669; Remault R-4 PKM-5075-F; Citroën 20V PKM-23943; Citroën 20V PKM-24385 y Citroën 20V PKM-38935

RELACION Nº 2

RELACION DE PERSONAL Y PUESTOS DE TRABAJO VACANTES ADSCRITOS A LOS SERVICIOS (E INSTITUCIONES) QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON

2.1. RELACION NOMINAL DE FUNCIONARIOS

Localidad: Zerepoze

ABELL FOOD IF HOUSE	CUERPO O ESCALA		 SITUACION	PUESTO TRABAJO	RETRIBU	CIONES 4983	:
APELLIDOS Y NOMBRE	A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	ADVA.	QUE DESEMPENA	BASICAS	COMPLEMEN.	TOTAL AN
LABAD GARCIA, Eduardo BOMINGLEZ ALEJANDRE, José Se tiaco	Ingenieros Agránamos Espec. en C. Quími- cas o Naturales con	AD1AS-1,501	Activo	Jefe del Laboratori	a 1.275.680	1.335.504	2.611.194
ISABAL GARCIA, Federico	T*. Superior Espec. en D. Quími- cas o Naturales con	802A6-283	Activo	Asesor Técnico	1.224.874	553.560	1,778.434
REVLELTA BLANCO, David	Tº Superior Espec. en C. Quími- cas o Naturales con	802AG-284	Activo	Jafe de Negociado	1.139.914	488.040	1.526.954
,	To Superior	802AC-281	Activo -	Aseacr Técnico	1.134,714	553.560	1.689,274
ARRANZ JIMENEZ, Elene	Aux. Lab. sin TP.	B02AG-117	Activa	Aux. Lab. ain Ti	566.916	219.756	786,672
RUIZ ARRAIZA, Lorenzo	Aux, Lab. ain TP .	B02AG-255	Excedente	i - 1	584.948	219.756	804.704
CORTES MARTIN, Juan Manuel	Capataces de Cultivo.	B02AG-255	Active	Capataz de Cultivo	526,336	253.920	779,25£

TATTITOOS V MANABE	CUERPO O ESCALA		SITUACION	PUESTO TRABAJO	RETRIBU			
APELLIDOS Y NOMBRE	A QUE PERTENECE	Nº REGISTRO	ADVA.	QUE DESEMPEÑA		COMPLEMEN.	TOCAL AND	
ZARZUELO PASTOR, Emri- que.	c.n.v.	A06AG152	Activa	Director Lab.	1.378.804	924.516	2.303.320	
AISA CASTILLO, Clemen- te.	V. T.	A40G0 4639	•	Veterinario	1.369.004	444.360	1.813.364	
ANTON FAGUNDEZ, JESGS	V.T.	A4000 4659	ļ -	Weterinario	992.544	444.360	1,436,904	
ORRAZ MORENO, Luís CUBRIA YUGUEROS, Caye-	V.T.	A40GO 5996	•	Veterinario.	992.544	I.	1.239.624	
ano.	٧. ۴ .	A4000 5860	. .	Veterinario	992,544	247.080	1.239.624	
ORIANO VALENZUELA, osé.	V.T.	A40G0 5281	Activa	Veterinario	1.166.144	444.360	1.610.504	
ERNANDEZ BALTANAS,	· V.T.	A40G0 5642	H	Veterinario	1.030.862	247.080	1.277.942	
REGUEIRO RODRIGUEZ, Ma nuel.	Guarda Forestal	A05AG 1642	•	Guarda Foresta:	747.236	348.504	1.095.740	

Resument. Total di funcionarios que se fraspasim por Cherryos o Escalas: ...

rotal de paesdos de trabajo por miveres:

LUSTOS DE TRABAJO VACANTES QUE SE TRASPASAN

,			RETRIBU		
10CALIDAD Y SERVICIO	PCESTO DE TRABAJO	CUERPO O ESCALA	Básicas	Complemen.	TOTAL ANUAL
•)				
•		j	· ·	[
	<u> </u>		}		
	Į.		}	i	
]		
N-1 N G U N O		1			

2.4. RELACION NOMINAL DE PERSONAL LABORAL

Localidad: ZARAGUZA

APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUCI	TOTAL ANUAL	
AFELEIDOS : NOMBRE	CATEGORIA PROFESIORAL	BASICAS	COMPLEMENTA.	TOTAL ANOAL
ASTOR PALACIOS, Isabel Teresa	Titulado Grado Supurior	915.240	621.972	1.537.212
CASTELL ALLUE, Antonio	Titulado Grado Superior	915.240	578.350	1.593.550
TORNIES ALCOLEA, MO. Teresa	Tituledo; Grado Superior 🔞 🐃	915.200	551,680	1.455.920
GARCIA GOMEZ, Nº. Soledad	Tituledo Grado Superior	915.240	734.728	1.649.968
ERAS COGO, Carlos Miguel (E)	Tituledo Grado Superior	a a a a a a a a a a a a a a a a a a a		, -
EREZ MASIA, José Joaquín	Titulado Grado Superior	915.240	679,350	1.553.590
EREZ RUIZ, Joaquin (E)	Titulado Grado Superior	-	-	-
EVLELTA BLANCO, GLILIIdomo	Titulado Grado Superior	915.240	β76.35₫	1.593.590
ANTAFÉ CASTELLOT, Jesús	Tituledo Grado Superior	915.240	678.350	1,593,590
LDAMA BOI, ME, Pilar	Titulado Grado Medio	795,180	569,334	
PANDA GARCIA, Emilia	Titulado Grado Medio	795,180	589,334	1,384,514
AWISEN ARSOS, Fermands (E)	Titulade Grado Media		-	
ORTES PLA, Angel	Titulado Grado Medio -	795.160	589.334	1.384.514
RAD PELLICERO, Margarita	Titulado Grade Medie	795.190	589.334	1,394,514
RIZ CARD, Enrique	Titulado Grado Medio	795,180	442.418	1.237.598
AVASCLES EQUIZA, Mª, Eugenia	Titulado Grado Medio	795.180	639.306	1.433.486
EPRAT MACIPE, Justos (E)	Titulado Grado Medio	-		
CRIAND ARJUNA, Jends Angel	Titulado Grado Medio	795,180	638.308	1.433.486
(E) Excedencia Voluntaria.		1. 1°±€		· :

THE LIBOR W NOWER	CATEGORIA PROFESIONAL	RETRIBUC	RETRIBUCIONES 4911		
APELLIDOS Y NOMBRE	CATEGORIA PROFESIONAL	BASICAS	COMPLEMENTA.	TOTAL ANUAL	
IRIBAS GENUA, Magdalena	Analista de Laboratoria	619.452	341.624	961.076	
LANMA LACASTA, Refeel (E)	Analista de Laboratorio	-		→	
MONESMA GUERIN, Miguel Angel	Anglista de Laboratorio	619.452	379,788	_ 999,240	
MUÑOZ PEREZ, Fernando (E)	Amelista de Laboratorio	-		-	
FERZ SUBIAS, WF Piler (E)	· Analista de Laboratorio	-	-	_	
RAMON ABELLA, Jesús	Analista de Laboratorio	519,452	303.460	922,512	
CARAVILLA GIL, Nº Isabel	Administrativo	619.452	420.952	1.040.404	
ONATE PEREZ, Luis	Administrativo	619.452	459.116	1,078,568	
PEREZ JORDAN, Belybare	Administrativo	619.452	459.115	1.078.568	
POLO SICILIAS, Nuria	Administrativo	619 .452	420.952	1.040.404	
PUCHADE SAMARTIN, Appera	- Administrativo	619.452	420,952	1.040.404	
TEMPORAL HERRAYZ, Demian	Encargado de Almacán.	518,904	384.587	903.491	
GELLA MONAJ, Loreto Ma	Titulado Superior (Químico)	1.236.914	173.628	1.410.542	
PEIRO ESTEBAN, José Maria	Trained Superior (Outmice)	1.240.514	173.628	1,414,142	
MONTANES FANDOS, José	Ayudante Técnico	881,204	123.192	1.004.396	
ANDALUZ ALONSO, Ma Teresa	Analista Laboratorio	809.186	117.492	926.678	
BUIL BASURTE, Manuela	Analista Laboratorio	799.022	117.492	916.514	
GIL GRACIA, Ma Elena	Analista Laboratorio	809.186	117.492	926.678	
GIMENEZ ESPES, Quiteria	Analista Laboratorio	799.022	117.492	916.514	
LATORRE ALLUEVA, Carmen	Analista Laboratorio	875.350	117.492	992,842	
MAIRAL ESCOLANO. Ricardo	Analista Laboratorio	955.278	117.492	1.072.770	
PALOMAR ARRIBAS, Purificación	Analista Laboratorio	809,186	117.492	926,678	
PASCUAL RODRIGUEZ, Cayetano	Analista Laboratorio	802.622	117.492	920.114	
GOMEN ANDRES, Ma Ascensión	Administrativo	809,186	117.492	926,678	
GOMEN SORIANO, José	Oficial 18	669.312	98.436	767.748	

Resumen: Total contratados por categorías profesionales:

1.1 - VALORACION DEFINITIVA DEL COSTE EFECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS AGRARIOS Y DE SANIDAD Y PRODUCCIOR ANIMAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALCULADA CON LOS DATOS PINA ES DE PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE 1982.

	•	SERVICICS	CENTRALES	SERVICIOS PE	RIFERICOS	GASTOS DE	
CREDITO	PRESUPUESTARIO	Coste Directo	Coste Indirecto	Costs Directo	Costo Indisecto	1NVERSION	TOTA
	,						
CCIÓN 21					~		
APITULO I		- H		73,296		-	73.296
PITULO II	• •			18.357	· -		18.357
PITULO VI	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					20,236	20.236
	TOTAL COSTES			91.653		20.236	111.889
• • •	TOTAL RECURSOS		,				664
	CARGA- ASUMIDA NETA						111.22
	·				·		

3.2 - DUTACION Y RECURSOS PARA FINANCIAR EL COSTE REECTIVO DE LOS SERVICIOS DE LABORATORIOS AGRARIOS Y DE SANCDAD Y PRODUCCION ANIMAL QUE SE TRASPASAN A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON CALCULADOS EN COMPO DE DE LOS DATOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DE 1964 (1).

		SERVICIOS CENTRALES		SERVICIOS PERIFERICOS		GASTOS DE	T
CREDITO	PRESUPUESTARIO	Costo Directo	Coste Indirecto	Costo Directo	Coste Indirecto	INVERSION	TOTAL
					[·	7
	•	•]	j]		-
CCION 21				i .	1 .		ĺ
	1 .		-		<u> </u>		İ
APITULO I'		j		95,476	ł I		85.476
		· ·			ſ	•	
PITULO II				21,412			21.41
	•						
PITULO VI	•	, ,	{	ſ	1	23.595	23.59
			1	1			
			1	1	į.		
	TOTAL COSTES	{	1 .	106.888]	23.595	130.48
·			1	}	 	•	1
	TOTAL RECURSOS		1	ł	1		77.
		1	1	i	1 }		1
	CARGA ASUMIDA NETA				1 . [1
		-	i]		129.70
		1	1.	1	1 1		1
l) La Daja	efectiva será la diferent	ria entre la c		las y 100 c	Salton com	rometidos en l	a fecha
la public	efectiva será la diferenc cación en el BOE del pre: pudiera abonar el MAPA ;	sente Acuerdo	mediante Real	Decreto co	regida, en	su caso, en la	a cantid.